

**INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO
DE LAS ACTIVIDADES EN EL PERIODO
ACADÉMICO EXTRAORDINARIO PARA
ESTUDIANTES DE TERCER NIVEL DE LA
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**



Universidad de Guayaquil



INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL PERÍODO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO PARA ESTUDIANTES DE TERCER NIVEL DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

I. INTRODUCCIÓN

Dado que en la Universidad de Guayaquil existe un alto porcentaje de estudiantes que debido a la falta de planificación académica o apoyo en los procesos de gestión pedagógica, presentan altos niveles de repitencia de materias, bajos índices de eficiencia terminal y deserción, se requiere la definición de estrategias que permitan, mediante procesos académicos supervisados, se brinden las oportunidades necesarias a los estudiantes para apoyar los procesos de aprendizaje y puedan culminar la formación en tiempos óptimos.

Con un enfoque específico en la no aprobación de materias, que obligan al registro como arrastre y con ello a una demora en el avance y culminación de la formación, se establece el periodo académico extraordinario en la UG. Con el fin de contar una organización clara del proceso de matriculación y ejecución académica de dicho periodo, el mismo se desarrolla fuera de los tiempos de ejecución de los periodos académicos ordinarios normales de la UG. El periodo académico extraordinario, deberá contar por tanto con un calendario, donde se establezca la ejecución del mismo durante las semanas de los meses de marzo a mayo, el mismo que no deberá coincidir con los calendarios académicos de los periodos normales.

II. FUNDAMENTO LEGAL

La definición del periodo académico extraordinario en la UG, se realiza de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico codificado a diciembre del 2014, Título II Capítulo II De la organización del aprendizaje, el mismo que manifiesta: "Artículo 13.- Las instituciones de educación superior podrán implementar, adicionalmente, períodos académicos extraordinarios en un número menor a 16 semanas durante el año académico, de tal manera que las actividades formativas y de evaluación se concentren en el correspondiente período".



III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Para la óptima aplicabilidad de este proceso es necesario considerar los siguientes aspectos:

1. BENEFICIARIOS:

Podrán matricularse en el período académico extraordinario, los estudiantes que hayan reprobado o deseen adelantar asignaturas o materias de su malla curricular, tanto en la modalidad presencial o semipresencial, de matrícula anual, semestral o modular.

2. TIEMPO DE DURACIÓN.

El tiempo de duración del período académico extraordinario será de 6 semanas.

3. CALENDARIO ACADÉMICO.

El Calendario Académico contempla las fechas de aplicación de cada actividad, iniciando con el proceso de matriculas ordinarias, extraordinarias y las evaluaciones de primer parcial, segundo parcial y de recuperación o mejoramiento. El Calendario general del periodo extraordinario será elaborado por el Vicerrectorado Académico, y aprobado en las instancias respectivas. Los calendarios específicos de cada carrera, donde se incluyen otros procesos de gestión académica propios de dicha instancia, corresponde a sus directores.

Lo contemplado en el Calendario Académico General del periodo extraordinario, será de estricto y obligatorio cumplimiento para los docentes y estudiantes.

4. NÚMERO DE ASIGNATURAS EN LAS QUE SE PUEDE MATRICULAR EL ESTUDIANTE.

Los estudiantes que se matriculen en el período académico extraordinario, podrán cursar máximo dos asignaturas, siempre que la suma de la carga horaria intensiva de las dos no supere las seis horas diarias.

5. GESTIÓN PEDAGÓGICA Y CURRICULAR

La ejecución académica de las materias que se dictarán en los periodos extraordinarios, deberán contemplar el cumplimiento estricto de la oferta académica aprobada, relacionado con la duración (créditos u horas) de dicha materia en la malla, así como en cuanto al contenido



micro curricular de la misma.

La apertura de matrícula de una materia en el periodo extraordinario no es obligatoria, las unidades académicas lo solicitarán, atendiendo las necesidades existentes en su Facultad.

La facultad deberá comunicar la necesidad de la apertura al Vicerrector (a) Académico (a), máximo 15 días antes del inicio de matrícula definido en el calendario.

El Decano de la facultad o su delegado, será el responsable de la organización, desarrollo, control y evaluación de los cursos que se desarrollen en el período académico extraordinario.

La solicitud para la apertura de matrícula en periodo extraordinario de alguna materia, deberá detallar:

- Asignaturas a dictarse y el detalle de las horas y/o créditos
- Los contenidos programáticos o syllabus de cada materia
- El nombre de los docentes asignados por cada materia
- El plan de trabajo del docente por cada materia, donde detalle las actividades de formación, práctica y trabajo autónomo, así como el plan de evaluación.
- Horarios definidos (no más de 6 horas diarias de clase, con sus respectivos recesos)
- Espacios asignados para el desarrollo de las clases (Cantidad de aulas y lugares específicos)

6. MODALIDAD

Los alumnos deberán cumplir con el 70% de asistencia a las clases programadas.

7. EVALUACIÓN

Se ajustará de acuerdo a lo indicado en el Art. 6 del Reglamento para el Proceso de Evaluación, Calificación y Recalificación de Exámenes en las carreras de tercer nivel de la Universidad de Guayaquil aprobado por el Órgano Colegiado Académico Superior el 15 de enero del 2015. El docente será el responsable del desarrollo de actividades basado en los siguientes componentes:

- Gestión del aprendizaje en los diversos ambientes propuestos por el



- profesor en su interacción directa con el estudiante,
- Gestión del aprendizaje en equipos colaborativos,
 - Gestión práctica de los aprendizajes,
 - Gestión del aprendizaje autónomo; y,
 - Validación y acreditación de los aprendizajes.

8. CALIFICACIÓN

Se ajustará de acuerdo a lo indicado en el Art. 13 del Reglamento para el Proceso de Evaluación, Calificación y Recalificación de Exámenes en las carreras de tercer nivel de la Universidad de Guayaquil aprobado por el Órgano Colegiado Académico Superior el 15 de enero del 2015, donde indica que Toda calificación será hasta un máximo de diez puntos y su ponderación se realizará de la siguiente manera:

- a. 30% Gestión formativa: En ambientes de aprendizaje propuestos por el profesor en su interacción directa con el estudiante y en equipos colaborativos
- b. 30% Gestión práctica y autónoma de los aprendizajes
- c. 40% Acreditación y Validación de los aprendizajes

9. COSTOS

La gratuidad cubrirá los cursos en primera matrícula. No cubrirá los cursos a segundas matrículas, salvo las excepciones contempladas en el Reglamento para Garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública.

10. CUPOS POR CURSO

Cada curso deberá iniciar con un cupo de 45 estudiantes como máximo y como mínimo queda a potestad de la facultad.

IV. INHABILIDADES PARA ACCEDER AL PERÍODO ACADÉMICO EXTRAORDINARIO.

- a) El estudiante que no cumpla con los requisitos estipulados en este instructivo.
- b) El estudiante que presente inconvenientes académicos en el período académico inmediato anterior, que puede ser: materia pendiente de ser aprobada, la misma que es prerrequisito de la que desea matricularse en el período extraordinario, proceso pendiente de terceras matrículas y trámites de homologación pendientes de realizarse (estos ejemplos son



enunciativos mas no taxativos).

c) Estudiantes que ingresan a la U.G por primera vez.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los docentes no podrán recibir en clases a estudiantes que no hayan legalizado su matrícula en el tiempo estipulado en el calendario académico del período extraordinario en curso.
2. No se dará trámite a las solicitudes extemporáneas para apertura del sistema de matrículas.
3. No se permitirá realizar RETIROS de asignaturas, quienes se matriculen en este período académico y no realicen actividad académica, reprobará la materia.

VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Para el año 2015, se realizarán dos procesos de matrículas extraordinarias al finalizar los períodos académicos semestrales ordinarios; es decir, el primero en los meses de Marzo – Abril del 2015 y el siguiente en los meses de Septiembre – Octubre del 2015.

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
SECRETARÍA GENERAL

En mi calidad de Secretario General de la Universidad de Guayaquil, CERTIFICO que el "Instructivo para el desarrollo de las actividades en el período académico extraordinario para estudiantes de Tercer Nivel de la Universidad de Guayaquil.", que antecede, fue discutido y aprobado por el H. Consejo Universitario, en sesión extraordinaria realizada el 16 de marzo de 2015. El presente Reglamento cuenta con el pronunciamiento favorable de la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional de la Universidad de Guayaquil, mediante oficio Nro. CES-CIFIUG-2015-0076-O de 24 de marzo 2015, suscrito por el Sr. Econ. Jorge Kalil Barreiro.


Dr. Roberto Cassis Martínez, Msc.
RECTOR (E)


Dr. Fernando Santos Sola.
SECRETARIO GENERAL

